

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003003-2018-00106-00
 Demandante: LUISA FERNANDA HINCAPIE QUINTERO
 Demandado: OSCAR LOZANO VASQUEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se evidencia que el proceso se suspendió hasta el 16 de marzo de 2021, terminó ampliamente vencido, por ello al tenor de lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone:

1. **REANUDAR** la actuación.
2. **REQUERIR** a las partes para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, comuniquen al juzgado lo pertinente en relación con el acuerdo que tenían, de ser el caso, soliciten una nueva suspensión, o en su defecto, la terminación del proceso.
3. Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 Hoy 6 de abril de 2021.</p> <p>La Sria.</p> <p style="text-align: center;">ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
